

tificar lo interesado mediante oportuna presentación de los modelos E. 1 y E. 2 correspondientes, o en otro caso manifestar las causas o fundamentos en que se basan para no efectuar el ingreso indicado, todo ello dentro del plazo arriba fijado, se comunicará a la Inspección de Trabajo para que proceda a instar de la Magistratura de Trabajo el apremio o embargo en su caso de la cantidad adeudada.

Lo que se publica a los efectos de hacer la notificación en forma legal al haber sido rehusado por la Empresa el certificado remitido al domicilio.

Oviedo, 4 de agosto de 1960.—
El Director.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASO

Anuncio

Autorizada por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones formulados por el citado Organismo, publicados en los BOLETINES OFICIALES de la provincia números 156 de fecha 11 de julio de 1957 y 177 del 7 de agosto del mismo año, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde y Concejal designado, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal y el Secretario del Ayuntamiento, transcurridos veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce en punto de la mañana, la subasta de los productos maderables y leñosos que a continuación se expresan:

Monte "Allende" número 195 del Catálogo (lote primero, Pando entre la Riega Bana y la Riega Palmian): 2.971 castaños con 198 m³ y 150 castaños leñosos con 131 m³. Precio base 34.970 pesetas e índice de 43.712,50 pesetas. Gastos por dietas 2.067,50 pesetas, por movimiento 974,39 pesetas y por gestión técnica 1.948,79 pesetas.

Monte "Allende" número 195 del Catálogo (lote segundo, sitio Cuesta del Pumar): 2.174 castaños con 128 m³; 574 castaños leñosos con 388 m³ y 43 robles leñosos con 38 m³. Precio base 26.020 pesetas e índice de 32.525 pesetas. Gastos por dietas 2.116 pesetas; por movi-

miento 1.317,57 y por gestión técnica 2.635,15 pesetas.

Monte "Biforcós, Talledos y La Fumiosa" número 197 del Catálogo: 313 hayas con 6 m³; 2.760 castaños con 80 m³; 841 castaños leñosos con 126 m³; 229 hayas leñosas con 72 m³ y 20 robles leñosos con 8 m³. Precio base 16.680 pesetas e índice de 20.850 pesetas. Gastos por dietas 1.616 pesetas, por movimiento 893,25 y por gestión técnica 1.786,50 pesetas.

Monte "La Granda y La Trapa" número 208 del Catálogo: 10 estéreos de avellano. Precio base pesetas 1.500 e índice de 1.875 pesetas. Gastos por dietas 100 pesetas, por movimiento 45,75 pesetas y por gestión técnica 91,50 pesetas.

Monte "Quexadorio y Llin de la Gobia" número 220 del Catálogo: 3.276 castaños con 120 m³ y 253 castaños leñosos con 164 m³. Precio base 19.640 pesetas e índice de 24.550 pesetas. Gastos por dietas 1.760 pesetas, por movimiento pesetas 884,35 y por gestión técnica 1.768,70 pesetas.

Monte "Vega de Cobo y Pela de Rosques" número 224 del Catálogo: 225 robles con 54 m³; 155 hayas con 9 m³; 1.167 castaños con 169 m³; 21 castaños leñosos con 8 m³; 7 robles leñosos con 13 m³ y 478 hayas leñosas con 175 m³. Precio base 102.600 pesetas e índice de 128.250 pesetas. Gastos por dietas 2.304 pesetas, por movimiento 1.214,85 pesetas y por gestión técnica 2.429,70.

Correrá por cargo del Ayuntamiento el pago del importe del 10 por 100 del valor en subasta de los productos para mejoras del monte, conforme a lo establecido en la Ley de 8 de junio de 1957.

El importe del movimiento y la gestión técnica se modificará de acuerdo con el precio de adjudicación del aprovechamiento en el caso de que fuera distinto al base de tasación.

En el aprovechamiento se cumplirán las condiciones que aparecen en el Pliego de Condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 156 de fecha 11 de julio de 1957, y además las siguientes condiciones especiales:

1.ª Se cortarán la totalidad de los árboles y de los tocones altos, tanto si están vivos o muertos o si son maderables o leñosos, de forma que queden con un corte limpio, siempre por debajo de 15 centímetros sobre el nivel del suelo.

2.ª El corte se hará de forma que no se produzcan desgajamientos, ni que la corteza quede separada del resto del tocón.

3.ª Los cortes serán claros e in-

clinados, de forma que la lluvia resbale sobre la cara superior del tocón.

4.ª Por el carácter de corta de mejora selvícola, el apeo deberá realizarse entre el día 1.º de octubre y el 15 de abril siguiente, sin que se autoricen ninguna clase de prórrogas para la corta. Hasta fines del año forestal se podrá completar la saca de los productos.

5.ª Según vayan apeándose los árboles, se les limpiará de ramas y se transportarán a lugares del monte apropiados, con objeto de que al ser extraídos posteriormente no ocasionen daños durante el verano a los brotes de cepa nacidos en la primavera, una vez interrumpidas las cortas.

6.ª Cualquiera falta, contra las condiciones antes señaladas se sancionará de conformidad con lo dispuesto en la Legislación forestal vigente y en el mencionado pliego de condiciones.

Estos aprovechamientos han sido clasificados en el grupo 1.º y pueden licitarlos los poseedores del certificado profesional de las clases A, B y C, acompañados de la hoja de compras con capacidad de adquisición.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, uno por cada monte o lote, debiendo ser presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta diez minutos antes de la hora anunciada para la subasta, reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Los licitadores constituirán una fianza del 5 por 100 de la tasación del aprovechamiento que elevarán al 10 por 100 en el caso de resultar adjudicatarios provisionales.

Los modelos de proposición han de ajustarse a las normas vigentes para estos casos.

Los gastos de este anuncio correrán a cargo de los señores adjudicatarios.

Campo de Caso, 5 de agosto de 1960.—El Alcalde, Tomás Fernández.

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

La Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión celebrada el día treinta y uno de diciembre

último, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Autorizar al Aparejador de Obras municipales don Ramón Cortina Prieto, para continuar prestando sus servicios al Patronato Laboral "Francisco Franco", hasta el 30 de junio próximo.

Conceder una gratificación por importe de tres mensualidades del sueldo consolidado, a don Cristino Mosquera Carbajo, Jefe del Servicio municipal de Limpieza, por los servicios de carácter extraordinario realizados desde el mes de abril del pasado año.

Declarar sujeto al arbitrio municipal de Solares sin vallar, al terreno sito en la Carretera del Cristo, propiedad de doña Carmen González Cabal.

Excluir del padrón de Solares sin vallar, el solar sito en la Carretera del Cristo, propiedad de doña Luz Mier Alvarez.

Desestimar reclamación formulada por don Julio Menéndez Menéndez, relativa a los derechos de licencia de apertura del establecimiento sito en Postigo, número 56.

Excluir del padrón de Solares sin vallar, a partir de 1 de enero de 1960, el solar sito en Campo de los Reyes, propiedad de don Manuel Valdés.

Aprobar factura de la Fábrica Nacional de Trubia, por importe de 4.498,40 pesetas, correspondiente al suministro de machetes y muelles, con cargo al Presupuesto Ordinario del próximo año.

Conceder a don Manuel Alvarez y don Emilio Alonso la bonificación del 90 por 100 a los recibos de alcantarillado, correspondientes a inmuebles de la calle Ingeniero Marquina.

Conceder a doña Rosa Menéndez García, la bonificación del 90 por 100 a los recibos de alcantarillado, correspondientes al inmueble sito en la Travesía de la Argañosa, número 1.

Abonar al Procurador don Luis Miguel Bueres, la cuenta que presenta de suplidos y devengos, relativa a recursos interpuestos ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en nombre del Ayuntamiento, cuyo importe es de 12.780 pesetas.

Abonar a la Cruz Roja Española facturas por importe de 14.442,55 pesetas, correspondiente a estancia, curas y asistencia médico-farmacéutica a varios accidentados.

Conceder sepulturas y nichos en propiedad del cementerio del

Salvador, a don Francisco Fanjul del Rio, a don Francisco Braulio Fernández, a don Vicente Secades Miranda, a doña Pilar Fernández Prendes, a doña Julia Bartolomé Pérez, a doña Carmen Canteli Fernández, a don Celestino Fernández Fernández, a doña Julia Gutiérrez Morán, a don Salvador Rodríguez Valdés, a doña Consuelo García Lobato, y a doña Josefina Pintueles Hevia.

Aprobar certificación número dos de la realización del Proyecto de Abastecimiento de Aguas y alcantarillado de San Claudio, a favor del contratista "Pedro Elejabeitia-Contratas, S. A.", que asciende en total a 155.086,44 pesetas.

Aprobar certificación número 3 de las obras realizadas en el Proyecto de Abastecimiento de Aguas y alcantarillado en San Claudio, a favor del contratista "Pedro Elejabeitia-Contratas, S. A.", que importa 504.042,04 pesetas.

Aprobar certificación número dos, de las obras realizadas en la ejecución del Proyecto de Urbanización de la calle 19 de Julio, a favor del contratista "Pedro Elejabeitia-Contratas, S. A.", que asciende en total a 70.984,60 pesetas.

Aprobar certificación número uno de las obras realizadas en la ejecución del Proyecto de Urbanización de la Plaza Santa Susana-Toreno-Asturias y Avenida de Galicia, a favor del contratista "Pedro Elejabeitia-Contratas, S. A.", cuyo importe en total asciende a 114.613,73 pesetas.

Aprobar certificación número 4 de las obras realizadas en la ejecución del Proyecto de Nueva Vía de Penetración en Oviedo, a favor del contratista don Ramón Pérez González, que asciende en total a 291.354,30 pesetas.

Abonar factura de la Casa Asfaltos Naturales de Campezo, S. A., por suministro de panes de asfalto y betún asfáltico, que importa la cantidad de 83.300 pesetas.

Aceptar las condiciones impuestas por la División Inspectoral de la RENFE en relación con el Proyecto de abastecimiento de aguas a San Claudio, debiendo depositarse en la Caja de la RENFE la cantidad de 2.000 pesetas, y abonarle, en concepto de indemnización, la cantidad de 120 pesetas, importe de un terreno.

Abonar factura de la Casa Vulcano por adquisición de cubierta para el camión O-11.155, que asciende a 2.568,59 pesetas.

Abonar factura de "Garaje Vasco-Asturiano", correspondiente a la adquisición de dos cubiertas para la furgoneta D. K. V., O-25.384, que importa 2.095,62 pesetas.

Adjudicar definitivamente a don Ramón Pérez González, la realización del Proyecto de alcantarillado en la Tenderina Baja, por el precio alzado de 311.000 pesetas.

Conceder licencia municipal para realizar obras, a don Manuel Suárez González, para construir una casa en San Andrés de Trubia; a don Arturo y don Martín Alvarez, para construir una casa en Fusco de la Reina; a don José Madera Riestra, para construir una casa en San Esteban de las Cruces; a don Alfredo Alonso Aguirre, para ampliación y reforma de una casa, sita en Santamarina de Piedramuelle; a don Manuel García Rodríguez, para construir edificio en terrenos sitos en el Conceyón La Corredoria; a don Máximo González Alberú Solís, para construir edificio en la calle Ildfonso Martínez, número 2, y a don Severino Gutiérrez Fuente, para construir un chalet, en terrenos sitos en los Solises Ciudad Naranco.

Autorizar a doña María de la Paz Fernández Iglesias para tomar en traspaso una tienda de comestibles en la calle Caveda 13, y debiendo renunciar a cualquier indemnización por expropiación municipal.

Satisfacer a los cabos y bomberos del servicio municipal de Extinción de Incendios, el importe total de 13.244,67 pesetas de los desvíos extraordinarios.

Adoptar las disposiciones del caso para la confección y aprobación del inventario de Bienes municipales.

Autorizar a don Antonio Vázquez García, para instalar tres motores de 1-10 de H.P. con la condición de aislar debidamente las máquinas.

Aprobar diversas cuentas y facturas por importe de 133.556 pesetas, que se satisfarán a los interesados a condición de que se disponga de las respectivas consignaciones presupuestarias.

Oviedo, 11 de enero de 1960.— El Secretario del Ayuntamiento. Visto bueno: El Alcalde Presidente, Valentín Masip Acevedo.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada en

segunda convocatoria, el día siete de enero de mil novecientos sesenta.

La Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión celebrada el día siete de los corrientes, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar informada del cese voluntario de don Manuel Alvarez Fernández, en la prestación de servicios a este Ayuntamiento, de carácter eventual y transitorio.

Personarse el Ayuntamiento en recurso contencioso Administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial, por don Gregorio Ramos Agues, Agente de Arbitrios jubilado.

Aprobar certificación número 1 de las obras de construcción de un pozo para captación de aguas subterráneas en Ventanielles, a favor de "Asturiana de Sondeos, S. A.", que asciende a 106.185 pesetas.

Aprobar certificación única de las obras de construcción de un lavadero en Llaneza San Pedro de Naves, a favor del contratista don Aurelio García Martínez, que asciende a 16.500 pesetas.

Adjudicar a don José Fernández Fernández, la realización de las obras de elevación de un muro en la margen izquierda del río Nalón, en Trubia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 19.892,70 pesetas.

Abonar factura de don Ramón Fresno, que asciende a 1.972 pesetas correspondiente a la adquisición del Plano del término municipal de Oviedo a escala 1:10.000, en colores, para la sección de Arquitectura municipal.

Adquirir a la casa "Toldo Echamis" de Gijón, una caseta de lona para ser utilizada como auxiliar en el servicio de apertura de sepulturas en el cementerio municipal, en día de lluvia por el precio de 2.554,50 pesetas.

Encomendar a don Ludelino Iglesias Díaz, la realización de las obras de limpieza de cunetas y alcantarillas en la carretera de Olloniego en La Mortera, por el precio alzado de 5.000 pesetas.

Encomendar a la "Empresa Hermanos García Lafuente", las obras de reforma de la casa número 5 de la Plaza de América por el presupuesto formulado de 4.100 pesetas.

Conceder licencias municipales de obras a don José Benjamín

Alvarez González, para construir una casa en Las Caldas; a don Raimundo Santamarta Reguera para elevación de un piso en la calle Julián Rodríguez, 11, y construir edificio en la misma calle, número 3, a don Luis Palacio para construir nave almacén en carretera de Nalón Trubia; a don José Fernández Iglesias, para construir una nave industrial en Vallobín; a don José Alvarez Horno, para reforma de distribución de las plantas, segunda, tercera, cuarta y quinta, del edificio sito en Plaza del Generalísimo; a don Armando y don Joaquín Alvarez Rodríguez, para construir un cobertizo en terrenos sitos en el Mercadín; a don Emilio Alonso Fernández, para construir un tendejón, en terrenos sitos en Villapérez Villanueva; a don Jorge Vilardebo, para instalación comercial, en local sito en la calle Uría, esquina a Independencia, a don Abundio Gascón Fernández, para construir edificio en la calle Campomanes, esquina a M. Marina.

Acudir la Excmo. Corporación municipal a la plaza de la Catedral de Oviedo, el domingo día 10 de los corrientes, para asistir al acto de recibimiento solemne del Excmo. y Reverendísimo señor Arzobispo Coadjutor, y disponer sean atendidos los representantes del Ayuntamiento de Barbastro.

Trasladar a don Basilio González Cosmen el informe del señor Arquitecto municipal e indicarle la posibilidad de presentar nuevo proyecto.

Adquirir materiales eléctricos a "Electrogás", Sección Comercial de Hidroeléctrica del Cantábrico S. A., por el precio en junto de 73.817,80 pesetas, con destino a los servicios municipales.

Adquirir a "Electrogás", Sección Comercial de la Hidroeléctrica del Cantábrico S. A. 639 metros lineales de cable, de varias secciones para atenciones del alumbrado público, de Oviedo, por el precio en junto de 33.159,20 pesetas.

Aprobar diversas cuentas y facturas por importe de 7.272,75 pesetas, que se satisfarán a los interesados a condición de que se disponga de las respectivas consignaciones presupuestarias.

Oviedo, 14 de enero de 1960.— El Secretario del Ayuntamiento. Visto bueno: El Alcalde Presidente, Valentín Masip Acevedo.

DE SAN MARTIN DEL REY
AURELIO

Convocatoria

Acordada por esta Corporación la provisión de doce plazas de subalternos vacantes en la plantilla de personal, dos de ordenanzas y las demás de guardias municipales, se anuncia a concurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, las dos de ordenanzas y se reservan a la Junta Calificadora de Destinos Civiles, como ochenta por ciento del total, las de guardias municipales.

En la tramitación y desarrollo de este concurso regirán las siguientes

Bases

Primera. Las plazas de ordenanzas a que se refiere esta convocatoria, están dotadas con el sueldo base anual de 10.400 pesetas; quinquenios acumulativos del 10 por 100 del sueldo consolidado; dos mensualidades extraordinarias; ayuda familiar en su caso y cuantos derechos le correspondan con arreglo a las disposiciones legales y acuerdos de la Corporación, por lo que se regirá igualmente en cuanto a situaciones, deberes y responsabilidades.

Segunda. A tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, serán condiciones generales de capacidad para el desempeño de plaza que se convoca.

1.º Ser español.

2.º No hallarse incurso en ninguno de los casos indicados en el artículo 36 de dicho Reglamento.

3.º Observar buena conducta.

4.º Carecer de antecedentes penales.

5.º No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

6.º Acreditar las condiciones aptitud y preparación específicas que se exigen en esta convocatoria.

7.º Tener 18 años de edad cumplidos y no exceder de 35 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado, podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

Los solicitantes acreditarán no haber sido expulsados de ningún empleo del Estado, provincia, municipio u organismo autónomos de la Administración.

Tercera. Las instancias para tomar parte en este concurso se dirigirán al señor Alcalde, reintegradas con póliza de tres pesetas y timbre municipal correspondiente y se presentarán en el Registro General, en horas de once a trece, durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Pero deberán acompañar los justificantes de cuantos méritos deseen se tomen en consideración por el Tribunal.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los que consideren infundada su exclusión podrán entablar recurso de reposición ante esta Corporación en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a dicha publicación en el BOLETIN OFICIAL citado.

Cuarta. Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal cuya composición se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinta. Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuaciones de 0 a 10. La puntuación total será el cociente de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, debiendo obtenerse un mínimo de cinco puntos para ser propuesto. La calificación de méritos que se aleguen se hará dentro de tal puntuación discrecionalmente.

Sexta. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

El ejercicio oral será público.

Séptima. La Comisión Municipal Permanente hará la designación en vista de la propuesta del Tribunal que no comprenderá en ningún caso número superior al de las plazas vacantes.

Octava. La fecha y lugar de las pruebas de aptitud se anunciará, al menos, con quince días

de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, después de transcurrido dos meses desde la publicación de la convocatoria en este periódico oficial.

Novena. Comenzadas las pruebas el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad.

Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá del concurso previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Décima. Los concursantes propuestos para el nombramiento aportarán ante la Corporación dentro del plazo de treinta días, hábiles a partir de la fecha de calificación del último ejercicio, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, que deberá estar legalizada en el caso de ser expedida fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Oviedo.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad comprendidos en el artículo treinta y seis del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, provincia, municipio, u organismo autónomo de la Administración.

c) Certificación de no padecer defecto físico o enfermedad que le impida el normal ejercicio del cargo.

d) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia habitual.

e) Certificación negativa de antecedentes penales.

f) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional, expedida por F.E.T. y de las J.O.N.S. o Comandancia de la Guardia Civil.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los propuestos no presentarán su documentación, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo superado las pruebas de aptitud hubiera obtenido la mayor puntuación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documental-

mente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

En el caso de que a juicio de los facultativos de la Corporación los concursantes propuestos padezcan defecto físico o enfermedad que les impida desempeñar normalmente el cargo, podrán someterse a nuevo reconocimiento por otros dos médicos de su elección, y si hubiere discrepancia de los criterios, entre unos y otros, la Corporación pasará el asunto a informe del colegio de médicos a efectos de ulterior reconocimiento por los colegiados que designe, si procediere. Los dictámenes emitidos se elevarán a la Corporación que decidirá sobre el nombramiento o exclusión de los aspirantes afectados, comunicándolo, en este último caso, al Tribunal para que formule nueva propuesta si hubiera concursantes aprobados.

Undécima. El plazo para tomar posesión los nombrados será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo al interesado, entendiéndose que si no lo hicieren dentro de este plazo sin causa justificada, renuncia a su empleo.

Duodécima. Se faculta al señor Alcalde para la admisión o exclusión de solicitantes, nombramiento del Tribunal y resolución de cuantas incidencias se deriven de la tramitación de este concurso hasta la entrega del expediente al Tribunal.

Decimotercera. En lo no previsto en estas bases regirán el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de Régimen Interior y demás disposiciones legales aplicables.

Décimocuarta. Las pruebas de aptitud se compondrán de tres ejercicios:

1.º Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra que decida el Tribunal.

2.º Operaciones elementales de aritmética.

3.º Resolución de un caso práctico que propondrá el Tribunal.

San Martín del Rey Aurelio, 6 de agosto de 1960.—El Alcalde.